RESOLUCION UEPP N° 139 /2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO N° 27/2023, SUSCRITO CON MERCURIO S.A., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO LPI N° 01/2023 *"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA EL PRIMER Y SEGUNDO CICLO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA"* PLURIANUAL - ID N° 424449, CONVOCADO EN EL MARCO DEL PROYECTO *"APOYO A LA AMPLIACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DE ESCUELAS OFICIALES DEL AREA RURAL"* (PR-L1097) - CONTRATO DE PRÉSTAMO 3660/OC-PR DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

Asunción, 28 de marzo de 2025

VISTO: El Memorándum C.A.L. N° 131/2025, presentado por la Coordinación de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), que tiene su origen en el Memorándum CAC N° 177, presentado por la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la UEPP, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del citado memorándum remite el proyecto de resolución *"Por la cual se autoriza la modificación parcial del contrato N° 27/2023 suscrito con la firma Mercurio S.A., como resultado de la adjudicación del llamado LPI N° 01/2023 "Servicio de impresión de materiales didácticos para el primer y segundo ciclo de la educación escolar básica" Plurianual - ID N° 424449, convocado por el Ministerio de Educación y Ciencias en el marco del proyecto "Apoyo a la ampliación de la jornada escolar y mejoramiento de las condiciones de transporte de estudiantes de escuelas oficiales del área rural (PR-L1097)".*

Que, la Ley N° 5749/2017 *"Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias"*, en su artículo 3° "Competencias" establece: "*El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN"* y, en su artículo 17 dispone*: "Funciones del ministro. El Ministro de Educación y Ciencias es la máxima autoridad institucional y como tal posee las siguientes funciones: a) ejercer la representación del Ministerio de Educación y Ciencias y conforme a los requerimientos designará a sus representantes…";*

Que, el Contrato de Préstamo 3660/OC-PR, aprobado por Ley Nº 5961/2017, está destinado al financiamiento del Proyecto "*Apoyo a la ampliación de la jornada escolar y mejoramiento de las condiciones de transporte de estudiantes de escuelas oficiales del área rural*" ejecutado por este Ministerio y que tiene como objetivo general mejorar el aprendizaje de los estudiantes del 1º y 2º ciclo de la EEB de las escuelas beneficiadas con la jornada escolar extendida, y la implementación de un piloto con alternativas de transporte de estudiantes de escuelas oficiales ubicadas en las áreas rurales*;*

Que la Ley N° 7021/2022 *"DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"* en su *Artículo*14 expresa: *"Contrataciones excluidas. Quedan excluidas de la aplicación de la presente Ley, las siguientes contrataciones: e) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales la República del Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente Ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial";*

RESOLUCION UEPP N° 139 /2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO N° 27/2023, SUSCRITO CON MERCURIO S.A., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO LPI N° 01/2023 *"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA EL PRIMER Y SEGUNDO CICLO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA"* PLURIANUAL - ID N° 424449, CONVOCADO EN EL MARCO DEL PROYECTO *"APOYO A LA AMPLIACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DE ESCUELAS OFICIALES DEL AREA RURAL"* (PR-L1097) - CONTRATO DE PRÉSTAMO 3660/OC-PR DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

Que, la contratación en el marco del presente llamado se rige por las Políticas de Adquisiciones del BID GN-2349-15 que, en el numeral 3, establece lo siguiente respecto a las modificaciones: "*En el caso de los contratos sujetos a revisión ex ante, antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato o aceptar alguna modificación o dispensa de las condiciones de tal contrato, incluida la emisión de una orden de cambio del mismo (salvo en casos de extrema urgencia), que en conjunto eleven el monto original del contrato en más del 15% del precio original, el Prestatario debe solicitar al Banco su no objeción a la prórroga propuesta o modificación u orden de cambio. Si el Banco determina que lo propuesto no está de acuerdo con las disposiciones del Contrato de Préstamo o del Plan de Adquisiciones, debe informar al Prestatario al respecto a la brevedad posible, indicando las razones de dicha determinación. El Prestatario debe enviar al Banco, para sus archivos, una copia de todas las enmiendas que se hagan a los contratos"*;

Que, por Decreto N° 6833/2017 se crea la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias, dependiente de la máxima autoridad ministerial, y en su Artículo 2º establece taxativamente que la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias (UEPP-MEC) será la dependencia que dirigirá, definirá, dispondrá la implementación y ejecutará los programas y proyectos financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), del Crédito Externo y de otros, ejecutados por el Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, por Decreto N° 5304 de fecha 18 de mayo de 2021, fue designada la señora Dalila Noemí Zarza Paredes, con cédula de identidad civil número 2.313.481, como Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, la Resolución N° 164 de fecha 05 de febrero del 2018 *"Por la cual se designa Unidad Ejecutora, Ordenador de Gastos Alterno y Habilitado Pagador del proyecto de Apoyo a la ampliación de la jornada escolar y mejoramiento de las condiciones de transporte de estudiantes de escuelas oficiales del área rural"* PR-L 1097 – Contrato de préstamo 3660/OC-PR, a ser ejecutado por esta Secretaria de Estado", en el Art. 3° dispone: *"AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco del proyecto mencionado, mediante la suscripción de los siguientes documentos: ..." Resoluciones de la (UEPP) en general, relacionadas a la ejecución del proyecto"*;

El Contrato N° 27/2023, suscripto con la firma Mercurio S.A., como resultado de la adjudicación del llamado LPI N° 01/2023 "*Servicio de impresión de materiales didácticos para el primer y segundo ciclo de la educación escolar básica*" Plurianual - ID N° 424449, convocado en el marco del proyecto "*Apoyo a la ampliación de la jornada escolar y mejoramiento de las condiciones de transporte de estudiantes de escuelas oficiales del área rural"* (PR-L1097);

RESOLUCION UEPP N° 139 /2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO N° 27/2023, SUSCRITO CON MERCURIO S.A., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO LPI N° 01/2023 *"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA EL PRIMER Y SEGUNDO CICLO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA"* PLURIANUAL - ID N° 424449, CONVOCADO EN EL MARCO DEL PROYECTO *"APOYO A LA AMPLIACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DE ESCUELAS OFICIALES DEL AREA RURAL"* (PR-L1097) - CONTRATO DE PRÉSTAMO 3660/OC-PR DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

Que, a través del Memorándum CAC N° 177 – DCG 81/2025, de fecha 28 de marzo de 2025, la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, remite el Memorándum de la Coordinación de Jornada Escolar Extendida en la que solicita los trámites para la modificación del Contrato N° 27/2023 celebrado entre la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos y la firma MERCURIO S.A.*;*

Que, a través del Memorándum JEE N° 859 de fecha 28 de noviembre de 2024, remitido por la Coordinación Técnica del Proyecto JEE, se remite adjunto el Informe Técnico DC N° 358/2024, mediante el cual se justifica el pedido de modificación parcial del plazo de vigencia del contrato y las especificaciones técnicas de los requisitos de los bienes y servicios conexos Contrato N° 27/2023, suscrito con la firma MERCURIO S.A.*;*

Que, en el Informe Técnico señalado, el administrador del Contrato N°27/2023 solicita los trámites administrativos necesarios para modificar el contrato suscripto con la empresa MERCURIO S.A., en los siguientes apartados: "*se pretende ampliar el plazo de la contratación hasta el 31 de mayo de 2025 y el ajuste en las medidas de los materiales correspondiente al Lote N° 14 Impresión de los libros de textos*";

Que, así mismo, en dicho Informe Técnico se detallan las justificaciones al pedido de modificación parcial del contrato, de conformidad a las disposiciones que rigen el proceso de contratación y, en la parte conclusiva, la recomendación realizada por el Administrador del Contrato expresa lo siguiente: "Ante todo lo expuesto, se interpreta conforme al análisis realizado de los documentos agregados al expediente, los antecedentes documentales relacionados al contrato firmado entre el Ministerio de Educación y Ciencias y la empresa MERCURIO S.A. que corresponde la modificación planteada, a fin de precautelar la ejecución de los "*Servicio de impresión de materiales didácticos para el primer y segundo ciclo de la educación escolar básica*";

Que, por Nota JEE N° 29 de fecha 27 de marzo, se solicitó a la firma MERCURIO S.A. su conformidad para la modificación del plazo de vigencia del contrato y las especificaciones técnicas de los requisitos de los bienes y servicios conexos del Contrato N° 27/2023;

Que, la firma MERCURIO S.A., mediante correo electrónico de fecha 27 de marzo de 2024, dirigida a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, expresa cuanto sigue: *"Damos nuestra conformidad para la modificación de contrato según la Nota JEE N° 29/2025 y Adenda N°4 al contrato N° 27/2023, "Servicio de impresión de materiales didácticos para el1° y 2° ciclo de la EEB en el marco del Proyecto "Apoyo a la Ampliación de la Jornada Escolar y Mejoramiento de las Condiciones de Transporte de Estudiantes de Escuelas Oficiales del Área Rural";*

Que, por Nota JEE/UEPP N° 13/2025 de fecha 26 de marzo de 2025, se solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo, la No Objeción a la Adenda N° 4 Contrato N° 27/2023 firmado entre el Ministerio de Educación y Ciencias y la firma Mercurio S.A., para la contratación de servicio de impresión de

RESOLUCION UEPP N° 139 /2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO N° 27/2023, SUSCRITO CON MERCURIO S.A., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO LPI N° 01/2023 "*SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA EL PRIMER Y SEGUNDO CICLO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA"* PLURIANUAL - ID N° 424449, CONVOCADO EN EL MARCO DEL PROYECTO "*APOYO A LA AMPLIACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DE ESCUELAS OFICIALES DEL AREA RURAL"* (PR-L1097) - CONTRATO DE PRÉSTAMO 3660/OC-PR DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

materiales didácticos para el primer y segundo ciclo de la EEB en el marco del Proyecto "*Apoyo a la ampliación de la jornada escolar y mejoramiento de las condiciones de transporte de estudiantes de escuelas oficiales del área rural*" PR-L 1097 - Contrato de Préstamo 3660/OC-PR del Banco Interamericano de Desarrollo;

Que, por Nota O-CSC/CPR-324/2025 de fecha 27 de marzo de 2025, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha otorgado su No Objeción a la Adenda N° 4 al Contrato N° 27/2023, manifestando lo siguiente: *"…luego de revisada la documentación, le informamos que el Banco otorga la No Objeción a la Adenda N°4…";*

Que, el Dictamen CAL N° 16/2025, de fecha 28 de marzo de 2025, en su parte conclusiva manifiesta: *"Habiendo realizado el análisis correspondiente, es parecer de esta Coordinación de Asesoría Legal que, no existe reparos para dar trámite a la solicitud de modificación parcial del plazo de vigencia del contrato y de las especificaciones técnicas de los requisitos de los bienes y servicios conexos del Contrato N° 27/2023, conforme a lo expresado y justificado en el Informe Técnico JEE N° 04/2025, a fin precautelar la correcta ejecución de la contratación para "Servicio de impresión de materiales didácticos para el primer y segundo ciclo de la educación escolar básica" Plurianual - ID N° 424449, correspondiente a la firma Mercurio S.A.; según lo estipulado en las condiciones del presente procedimiento de contratación; siendo necesaria la modificación parcial del Contrato N° 27/2023, lo cual indefectiblemente se deberá instrumentar a través de una adenda*";

Que, a fin de atender las necesidades emergentes para la gestión y correcta ejecución del proyecto "*Apoyo a la ampliación de la jornada escolar y mejoramiento de las condiciones de transporte de estudiantes de escuelas oficiales del área rural*" PR-L 1097 - Contrato de Préstamo 3660/OC PR del Banco Interamericano de Desarrollo, resulta indispensable aprobar la modificación parcial del Contrato N° 27/2023, suscripto con la firma Mercurio S.A., conforme a la solicitud y justificaciones técnicas y jurídicas realizadas por el administrador del contrato.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

R E S U E L V E:

1° **AUTORIZAR** la modificación parcial del Contrato N° 27/2023, suscrito con la firma Mercurio S.A., como resultado de la adjudicación del llamado LPI N° 01/2023 "*Servicio de impresión de materiales didácticos para el primer y segundo ciclo de la educación escolar básica*" ID N° 424449, convocado en el marco del proyecto "*Apoyo a la ampliación de la jornada escolar y mejoramiento de las condiciones de transporte de estudiantes de escuelas oficiales del área rural (PR-L1097)*", en los siguientes puntos que quedarán redactados de la siguiente forma:

RESOLUCION UEPP N° 139 /2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO N° 27/2023, SUSCRITO CON MERCURIO S.A., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO LPI N° 01/2023 *"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA EL PRIMER Y SEGUNDO CICLO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA"* PLURIANUAL - ID N° 424449, CONVOCADO EN EL MARCO DEL PROYECTO *"APOYO A LA AMPLIACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DE ESCUELAS OFICIALES DEL AREA RURAL"* (PR-L1097) - CONTRATO DE PRÉSTAMO 3660/OC-PR DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

- **Condiciones Especiales del Contrato. CGC 18.3**

CGC 18.3	Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá presentarse en la forma de: una Garantía Bancaria o Póliza de caución. Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá estar denominada en las monedas de pago del Contrato, de acuerdo con las proporciones del Precio del Contrato. Plazo de la vigencia del contrato hasta el 31/05/2025

- **Pliego de Bases y Condiciones. Segunda Parte: Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. …3. Especificaciones Técnicas.** Los productos requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas.

LOTE N° 14 - IMPRESIÓN DE LIBROS DE TEXTO

Todos los libros tendrán las siguientes características.

LIBROS DE TEXTO	
CARACTERISTICAS	**DESCRIPCIÓN**
Medidas	195 x 275 mm

2° **ESTABLECER** que las demás clausulas y disposiciones contenidas en el contrato y sus respectivos anexos no alcanzados por el presente acto administrativo, permanezcan vigentes y sin modificación.

3° **FACULTAR** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de esta Unidad Ejecutora, a realizar los trámites pertinentes para la suscripción de la adenda correspondiente y a realizar la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

DALILA NOEMI ZARZA PAREDES

Firmado digitalmente por DALILA NOEMI ZARZA PAREDES
Fecha: 2025.03.28 14:52:12 -04'00'

Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos